



# Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2009-MDP

Paján, 30 de Enero del 2009

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJAN

#### POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Enero 2009; el Expediente Administrativo N° 094-2009 SG, que contiene el Informe Legal N° 11-2009-AL-MDP presentado por el Abogado Joe Danilo Avila Ortiz, sobre Proyecto de Ordenanza, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, según Ley de Reforma Constitucional N° 27682, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del título Preliminar de la Ley de municipalidades N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 2° señala los derechos fundamentales de la persona, estableciendo que toda persona tiene derecho: a la vida, su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, asimismo la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, a través del inciso 2.4 establece la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, en este contexto de velar por los intereses de la persona se ha tomado conocimiento de que existen casos de menores y mayores de edad, que no cuentan con Partidas de Nacimiento y que muchas veces, no están en condiciones económicas de cubrir el pago correspondiente por tal concepto por lo que se hace necesario ayudar en estos casos a fin de que estas personas puedan contar con su respectiva Partida Nacimiento, considerando que ello es un documento importante para la identidad de las personas y acceder a su inscripción electoral para el ejercicio de la ciudadanía, así como acceder a otros servicios públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Art. 9, que es atribución de Concejo Municipal el "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:



### "ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO DE MENORES Y MAYORES DE EDAD DEL DISTRITO DE PAJAN"



**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** del pago total por concepto de inscripción extemporánea de Nacimiento de Menores y Mayores de edad de bajos recursos económicos que aún no han regularizado sus Partidas de Nacimiento, previo informe social de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente exoneración beneficiará a toda la población del Distrito de Paján, el mismo que tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

389  
02

# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas



**ARCHIVO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de lo ante dispuesto a la Gerencia de Desarrollo Humano, Registro Civil y a la Secretaría General la difusión y publicación del presente Dispositivo Municipal.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y SE CUMPLA.**

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, en Paján, a los treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve.



*[Signature]*  
Segundo M. Valdivia Castreyón  
ALCALDE

Página el Donado del Valle de Chicama